



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

15550 *Notificación RA 703/2014 Expediente 8/2014 MEDAMBSANCIO*

Resultando el intento de notificación sin éxito a la Sra. Wisniewski, AGATHE en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 703/2014 cuanto a la incoación del expediente núm. 000008/2014-MEDAMBSANCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 25 de julio de 2014

El alcalde,
Antoni Servera Servera

"Decreto núm. 703/2014

Referencia: 000008/2014-MEDAMBSANCIO 08. Medio Ambiente

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares).

Vista la denuncia interpuesta por la Patrulla Seprona Artà en fecha 18 de febrero de 2014 contra la Sra. Agathe Winsniewski, por no entregar el vehículo de su propiedad matrícula IB9045CZ, al final de su vida útil, a un gestor autorizado.

Visto el informe emitido por la técnica de Medio Ambiente Isabel Riera Sansó en fecha 26 de mayo de 2014.

Considerando el artículo 4.1 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Vista la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Dado el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, mediante el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Y, de acuerdo con las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO,

Primero. Requerir a la Sra. Agathe Wisniewski para que en el plazo de un mes proceda a entregar el vehículo con matrícula IB9045CZ a un centro autorizado de tratamiento, aportando a este Ayuntamiento, el certificado de destrucción correspondiente.

Segundo. *Apercibir que, en caso de no entregarlo a un centro autorizado de tratamiento en el plazo establecido, se podrá proceder a iniciar un expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados por abandono, derrame o eliminación incontrolada de residuos peligrosos, correspondiéndole una sanción de hasta 9.000 €.*

Tercero. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

Son Servera, 3 de junio de 2014

El Alcalde Presidente

Don fe: El Secretario





Antoni Servera Servera

Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

